

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001092-16
Oficio No. 4040/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CALLE PRIVADA DEL CIELO S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL PASEO. PRESENTE.-

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por la **C. MARTHA ISABEL CONTRERAS HERNÁNDEZ** como **apoderada legal del C. CARLOS CAÑAMAR ESPARZA**, en fecha 27-veintisiete de Septiembre del 2016-dos mil dieciséis, para el **PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL)** de 01-un predio ubicado en la calle **PRIVADA DEL CIELO S/N, L-011, M-428, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL PASEO**, con número de expediente catastral **41-428-011** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

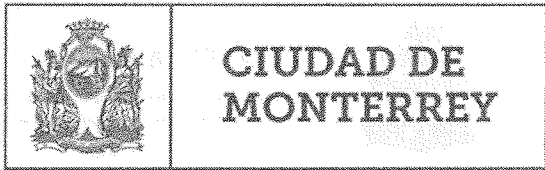
Considerando que el área total del terreno es de **207.59m²-doscientos siete metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados**, que las condiciones actuales corresponden a un lote de topografía irregular de pendiente ascendente, donde se presenta severo impacto debido a obras de desmonte anteriores y corte de suelo. Careciendo de cubierta vegetal, por lo que no se observa arbolado alguno con diámetros mayores a 02-dos pulgadas. Lo cual se constató en fecha 03-tres de Octubre del 2016-dos mil dieciséis, por lo que mediante oficio 4039/16-DIEC-SEDUE de fecha 10-diez de Octubre del 2016-dos mil dieciséis, se le impuso una multa por el valor equivalente al monto de 150-ciento cincuenta veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica vigente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; multa que fue cubierta en fecha 12-doce de Octubre del 2016-dos mil dieciséis, la cual acredita mediante recibo con folio número 3440000047657; detectando inicio de obra de construcción, donde se cuenta con tres niveles en obra gris, observando estructura de acero en parte posterior de predio. La zona se encuentra totalmente urbanizada.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta **Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio**, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal, la cantidad de **03-tres árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **Encino**. Deberá(n) ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalle deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001092-16
Oficio No. 4040/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 7- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
9- La recolección de basura se deberá garantizar...
10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento...
11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido...
12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla...

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE OCTUBRE DE 2016
ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Villamar, quien dijo ser Castillo Jose Martin, y se identificó con IFE; siendo las 1:33 horas del día 12 del mes Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelke Ayala
CREDENCIAL No. 41150
FIRMA: [Handwritten Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Villamar Castillo Jose Martin
IDENTIFICACIÓN 0366058843000
FIRMA: [Handwritten Signature]